ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará ADRES; y por la otra, UT SOC ADRES 2023 con NIT 901.728.743-8, representada legalmente por José Fernando Quintero Vargas identificado con cedula de ciudadanía No. 79.689.381 de Bogotá, Unión Temporal conformada por INDRA COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 830013774-1, representada legalmente por Williams Alexander Breto Martínez, identificado con cédula de extranjería número 683.018 y José Fernando Quintero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.689.381, con el 90% de participación y DEXTERA S.A.S., identificada con NIT. 900490892- 9, representada legalmente por Yezid Alfonso Blanco Bendeck, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.800, con el 10% de participación, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga No. 2 al contrato de prestación de servicios No. ADRES-CTO-868-2023, previo a las siguientes consideraciones:

LA ADRES y EL CONTRATISTA UT SOC ADRES 2023, suscribieron el 06/07/2023, el Contrato ADRES-CTO-868-2023, cuyo objeto contractual consiste en “Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC)."

En la cláusula 2 se pactó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, requisitos que se cumplieron el 13 de julio de 2023.

El valor quedó estipulado en la Cláusula 7 del mencionado Contrato, por la suma de COP $6.543.127.416, incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El 24 de diciembre de 2025, las partes suscribieron la adición y prorroga No.1 al contrato ADRES-CTO-868-2023 por un valor de COP 1.370.500.199,60 y plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

Que mediante radicado No. 20265000052083 de fecha 26 de mayo de 2026, el supervisor del contrato ADRES-CTO-868-2023 solicitó a la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES, la adición y prorroga No. 2 al contrato ADRES-CTO-868-2023, sustentada en las siguientes consideraciones:

“*La continuidad del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) se encuentra plenamente justificada en el marco de la Política de Gobierno Digital, toda vez que el Decreto 767 de 2022 establece los lineamientos generales de dicha política y dispone que las entidades públicas deben adoptar e implementar sus lineamientos, guías y estándares para el desarrollo de sus capacidades internas, bajo un enfoque de liderazgo institucional y mejora continua.*

En ese contexto, la seguridad y privacidad de la información constituye un habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital, orientado a desarrollar capacidades en todos los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y activos de información de la entidad, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

A su vez, la Resolución 500 de 2021 estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de la Política de Gobierno Digital, precisando que las autoridades deben contar con una estrategia de seguridad digital y con instrumentos para la gestión de riesgos y la gestión de incidentes de seguridad digital.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

De acuerdo con el MSPI, las entidades públicas están cada vez más expuestas a incidentes de seguridad digital que pueden afectar su funcionamiento y repercutir directamente en la prestación de servicios a la ciudadanía, razón por la cual MinTIC orienta el fortalecimiento de controles de seguridad de la información y de ciberseguridad con el objetivo de mejorar la resiliencia organizacional y garantizar la continuidad de los servicios críticos del Estado.

Bajo ese marco, un servicio SOC no constituye un componente accesorio o prescindible, sino un mecanismo operativo necesario para materializar los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, en la medida en que permite ejecutar actividades de monitoreo continuo, detección de amenazas, gestión de vulnerabilidades, análisis de eventos de seguridad y respuesta oportuna a incidentes, capacidades que MinTIC ha reconocido como estratégicas incluso a nivel nacional con la puesta en funcionamiento del Centro de Operaciones de Seguridad Nacional.

En consecuencia, la continuidad del contrato de SOC resulta necesaria para asegurar que la entidad mantenga una capacidad permanente de prevención, detección, análisis, contención y respuesta frente a riesgos e incidentes de seguridad digital, evitando afectaciones a la infraestructura tecnológica, a los sistemas de información y a la prestación continua de los servicios institucionales, todo ello en armonía con los postulados del MSPI, la estrategia de seguridad digital y el enfoque de confianza en el entorno digital promovido por MinTIC.

(…)

Conforme a lo expuesto y dado que el contrato ADRES-CTO-868-2023 vence su plazo de ejecución el próximo 31 de mayo de 2026, se evidencia la necesidad de continuar detectando eventos de seguridad y gestionando incidentes, infraestructura y vulnerabilidades de seguridad, se hace necesario adicionar por la suma de COP 1.225.182.559,44 y prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 el contrato ADRES-CTO-868-2023. Esto permitirá que la ADRES a través de la DGTIC cuente con una empresa especialista en seguridad digital, apoyando al equipo interno en ciberseguridad y minimizando las afectaciones a los servicios y activos de información.

Es de precisar que dentro del alcance de la adición propuesta para el contrato ADRES-CTO-868-2023, se han excluido tres servicios específicos que no serán contemplados en la extensión contractual. En primer lugar, el servicio de Ethical Hacking no será incluido en la adición, ya que la responsabilidad de este servicio será asumida directamente por la Oficina Asesora de Planeación. Esto implica que las actividades relacionadas con pruebas de penetración y evaluación ética de la seguridad informática serán gestionadas por dicha dependencia. En segundo lugar, el plan de recuperación de desastres tampoco forma parte de la adición, puesto que se ha cumplido el objetivo previsto de revisión y análisis por parte de un proveedor especializado. De esta manera, la evaluación y el estudio sobre las capacidades de recuperación ante incidentes mayores han alcanzado su propósito, descartando la necesidad de incluir este servicio en el periodo adicional del contrato. En tercer lugar, los análisis de vulnerabilidades sobre la infraestructura de TI y el análisis dinámico de aplicaciones, dado que este se ejecuta una vez por vigencia, el cual está programado para mayo de 2026.

Para determinar el valor de los servicios requeridos se utilizaron los resultados del análisis realizado en el proceso de solicitud de información identificado como ADRES-SIP-032-2025. En consecuencia, el valor mensual de los servicios queda establecido conforme a la propuesta presentada, asegurando la continuidad y calidad de las actividades de monitoreo, gestión de incidentes y demás servicios incluidos en el alcance contractual, hasta el 31 de diciembre de 2026. El detalle de los valores de los servicios se presenta a continuación:

Tabla 9. Precios de los servicios adición No. 2

Servicio	Unidad	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor unitario + IVA 19%	Valor total + IVA
Ingeniería Social	Simulación por usuario	1779	130.000,00	154.700,00	275.211.300,00
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	7	24.297.624,00	28.914.172,56	202.399.207,92
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	7	17.884.908,00	21.283.040,52	148.981.283,64
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	7	31.932.036,00	37.999.122,84	265.993.859,88
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	7	39.927.600,00	47.513.844,00	332.596.908,00
TOTAL					1.225.182.559,44

Fuente: Oferta económica de la UT SOC ADRES 2023

(…)

Que por medio de documento de fecha 5 de mayo de 2026, suscrito por el representante legal, el contratista UT SOC ADRES 2023 manifestó expresamente su interés y voluntad para adelantar la adición y prórroga No 2 al contrato ADRESCTO- 868-2023, remitiendo la "***OFERTA AMPLIACION SIETE MESES CONTRATO ADRES-CTO-868-2023".***

Que para la **adición y prorroga No. 2** la entidad cuenta con CDP No. 1015 emitido por la directora Administrativa y Financiera del 25 de mayo de 2026 por la suma de COP 1.225.182.559,44.

Que teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al contrato aún persiste y que el contrato se ha venido ejecutando de manera satisfactoria, es viable **adicionar** el valor del contrato de prestación de servicios No. ADRES-CTO-868-2023 en la suma de **$ 1.225.182.559,44** y **prorrogar** hasta el **31 de diciembre de 2026,** garantizando la continuidad de los servicios priorizados y en razón a que, con ello, no se supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha manifestado reiteradamente expresando la posibilidad, y el deber administrativo de introducir las modificaciones al contrato cuando las mismas se hagan necesarias para la adecuada terminación del objeto contractual, en sentencia de la sección tercera, proferida el 6 de septiembre de 1995, Expediente 7625, de la siguiente manera: "(…) *resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993*".

Que la solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. ADRES-CTO-868-2023 suscrito con UT SOC ADRES 2023 fue presentada y aprobada en sesión extraordinaria del comité asesor de contratación de fecha 28 de mayo de 2026; en consecuencia y de acuerdo con el artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015, la ordenadora del gasto autoriza la presente adición y prorroga N°2 del Contrato de prestación de servicios No. ADRES-CTO-868-2023.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

Que la solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. ADRES-CTO-868-2023 suscrito con **UT SOC ADRES 2023**, cumple con todos los requisitos legales exigidos para ello, se procede a realizar la adición y prorroga No. 2 solicitada así:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. ADRES-CTO-868-2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el primero (01) de junio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA ADICIONAR al valor del contrato la suma de COP **1.225.182.559,44** para un valor total, de **COP 9.138.810.175,04.**

CLÁUSULA TERCERA MODIFICAR el numeral 2 Plazo de ejecución del CLAUSULADO CONTRACTUAL, el cual quedará así:

"2. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026."

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICAR el numeral 7 Valor del contrato del CLAUSULADO CONTRACTUAL, el cual quedará así:

"7. Valor: "De acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, el valor del contrato será hasta por la suma de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.138.810.175,04), incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. De acuerdo con la propuesta presenta el presupuesto se ejecutará de la siguiente forma:

a) Servicios de Prevención:

- Propuesta inicial

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad de elementos por vigencia	Cantidad de ejercicios por vigencia	Cantidad registrada en el SECOPII	Valor total incluido IVA
Análisis de vulnerabilidades	IP	$ 796.500	19%	$ 947.835	255	3	765	$ 725.093.775
Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	$ 3.275.200	19%	$ 3.897.488	20	3	60	$ 233.849.280
Ethical Hacking	IP	$ 3.240.100	19%	$ 3.855.719	8	3	24	$ 92.537.256
	Aplicación	$ 3.240.100	19%	$ 3.855.719	5	3	15	$ 57.835.785

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

Ingeniería Social	Simulación por usuario	$ 116.900	19%	$ 139.111	593	9	5.337	$ 742.435.407
Revisión y análisis del plan de recuperación de desastres	Global	$ 222.966.700	19%	$ 265.330.373	1	3	3	$ 795.991.119
TOTAL, SERVICIOS DE PREVENCION								**$ 2.647.742.622**

- ***Propuesta adición No.1***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad de elementos por vigencia	Cantidad de ejercicios por adición	Cantidad registrada en el SECOPII	Valor total incluido IVA
Análisis de vulnerabilidades	IP	1.040.000	19%	1.237.600	255	1	255	315.588.000
Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	4.250.000	19%	5.057.500	20	1	20	101.150.000
Ingeniería Social	Simulación por usuario	130.000	19%	154.700	593	3	1.779	275.211.300
TOTAL SERVICIOS DE PREVENCION								**691.949.300**

- ***Propuesta adición No.2***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad de elementos por vigencia	Cantidad de ejercicios por adición	Cantidad registrada en el SECOPII	Valor total incluido IVA
Ingeniería Social	Simulación por usuario	130.000	19%	154.700	593	3	1.779	275.211.300
TOTAL SERVICIOS DE PREVENCION								275.211.300

b) Servicios de Detección y Respuesta:

- ***Propuesta inicial***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	22.497.800,00	19%	26.772.382,00	31	829.943.842,00
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	16.560.100,00	19%	19.706.519,00	31	610.902.089,00
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	29.566.700,00	19%	35.184.373,00	31	1.090.715.563,00
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	36.970.000,00	19%	43.994.300,00	31	1.363.823.300,00
TOTAL, SERVICIOS DE DETECCION Y RESPUESTA						**3.895.384.794,00**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

- ***Propuesta adición No.1***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	24.297.624,00	19%	28.914.172,56	5	144.570.862,80
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	17.884.908,00	19%	21.283.040,52	5	106.415.202,60
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	31.932.036,00	19%	37.999.122,84	5	189.995.614,20
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	39.927.600,00	19%	47.513.844,00	5	237.569.220,00
TOTAL, SERVICIOS DE DETECCION Y RESPUESTA						**678.550.899,60**

- ***Propuesta adición No.2***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	24.297.624,00	19%	28.914.172,56	7	202.399.207,92
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	17.884.908,00	19%	21.283.040,52	7	148.981.283,64
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	31.932.036,00	19%	37.999.122,84	7	265.993.859,88
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	39.927.600,00	19%	47.513.844,00	7	332.596.908,00
TOTAL, SERVICIOS DE DETECCION Y RESPUESTA						**949.971.259,44**

CLÁUSULA QUINTA MODIFICAR el numeral 8 Imputación presupuestal del CLAUSULADO CONTRACTUAL, el cual quedará así:

"La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, financiará el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección de la siguiente manera:

Para la vigencia 2023 cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 656 expedido el diez (10) de mayo de 2023 por la responsable de Presupuesto del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de ADRES.

CDP No.	*Fecha*	*Valor*	*Concepto*
656	*10/05/2023*	*$2.077.339.446.00*	*SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.*

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

Para la vigencia futura 2024 y 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiara de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el 31 de marzo de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS, así:

VIGENCIA	2023	2024	2025	TOTAL
Presupuesto Estimado	$2.049.191.214	$2.830.273.897	$2.830.273.897	$7.709.739.008

Nota: Una vez adjudicado el contrato, la imputación presupuestal queda de la siguiente forma:

VIGENCIA	2023	2024	2025	TOTAL
Presupuesto Estimado	1.762.183.892	$2.390.471.762	$2.390.471.762	$6.543.127.416

Para la vigencia futura 2026 la entidad cuenta con aprobación de vigencias futuras según certificado emitido por la directora Administrativa y Financiera del 28 de mayo de 2025 por la suma de COP 1.576.934.797,48, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Presupuesto Estimado	1.762.183.892	$2.390.471.762	$2.390.471.762	$ 1.370.500.199,60	$7.913.627.615,60

Para la adición 2026 la entidad cuenta con CDP No. 1015 emitido por la directora Administrativa y Financiera del 25 de mayo de 2026 por la suma de COP 1.225.182.559,44, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Presupuesto Estimado	1.762.183.892	$2.390.471.762	$2.390.471.762	$ 2.595.682.759.04	$9.138.810.175,04

CLÁUSULA SEXTA - MODIFICAR el numeral 9 - Forma de pago del **CLAUSULADO CONTRACTUAL,** el cual quedará así:

9) Forma de pago: "El contratista debe facturar por concepto de servicios efectivamente prestados, tomando como base los precios ofertados por cada servicio, lo cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, sin exceder el valor destinado para cada vigencia:

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

Servicio	Unidad	Cantidad por vigencia	Valor unitario	Valor unitario + IVA	Forma de pago
Análisis de vulnerabilidades	IP	2023: 255 2024: 255 2025: 255	$796.500,00	$947.835,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de IPs escaneadas por el valor unitario por IP ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 255	$ 1.040.000,00	$ 1.237.600,00	
Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	2023: 20 2024: 20 2025: 20	$3.275.200,00	$3.897.488,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de aplicaciones escaneadas por el valor unitario por aplicación ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 20	$ 4.250.000,00	$ 5.057.500,00	
Ethical Hacking	IP	2023: 8 2024: 8 2025: 8	$3.240.100,00	$3.855.719,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de IPs escaneadas por el valor unitario por IP ofertado por el contratista para este servicio.
Ethical Hacking	Aplicación	2023: 5 2024: 5 2025: 5	$3.240.100,00	$3.855.719,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de aplicaciones escaneadas por el valor unitario por aplicación ofertado por el contratista para este servicio.
Ingeniería Social	Simulaciones por usuario	2023: 1779 2024: 1779 2025: 1779	$116.900,00	$139.111,00	Un pago por cada ejercicio de ingeniería social realizado, el cual se calculará multiplicando la cantidad de simulaciones realizadas en el ejercicio por el valor unitario de la simulación ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 3588	$130.000,00	$ 154.700,00	
Gestión del plan de recuperación de desastres	Global	2023: 1 2024: 1 2025: 1	$222.966.700,00	$265.330.373,00	Un pago por vigencia, por el valor global ofertado por el contratista para este servicio, previa entrega del plan de recuperación de desastres.
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025: 12 meses	$22.497.800,00	$26.772.382,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 12 meses	$24.297.624,00	$ 28.914.172,56	
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$16.560.100,00	$19.706.519,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 12 meses	$17.884.908,00	$ 21.283.040,52	
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$29.566.700,00	$35.184.373,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 12 meses	$31.932.036,00	$ 37.999.122,84	
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$36.970.000,00	$43.994.300,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 12 meses	$39.927.600,00	$ 47.513.844,00	

Los pagos se realizarán previa:

a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.
b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y UT SOC ADRES 2023

c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique).
d) La facturación se realizará de forma independiente por cada una de las sociedades integrantes de la Unión emporal de acuerdo con el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas por cada una de ellas.
Este porcentaje deberá reflejarse como una nota en la parte inferior de la factura. INDRA COLOMBIA S.A.S 90% DEXTERA S.A.S 10%
e) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos se realizarán por parte de la ADRES, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, informes y soportes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor y cargados en la plataforma SECOP II.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Parágrafo Primero: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC."

CLÁUSULA SEPTIMA - La presente modificación del Contrato No. ADRES-CTO-868-2023, se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA- El contratista debe modificar las garantías estipuladas en la cláusula decima del contrato, teniendo en cuenta la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA NOVENA - Las demás cláusulas del Contrato No. ADRES-CTO-868-2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA DECIMA - La presente adición y prórroga hace parte integral del Contrato No. ADRES-CTO-868-2023.